FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Bogotá, 20 de diciembre de 2024.

Teniente Coronel
PABLO JOSE DIAZ MORA
Delegado Contractual y Ordenador del Gasto
Ciudad

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso No. 156-00-B-COFAC-BACOF-2024

En atención al Proceso de Selección de Minima Cuantía No. 156-00-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS DIFERENTES PRENDAS DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL BACOF, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA"** dentro del término establecido para la evaluación, se procede a evaluar jurídicamente lo siguiente, tomando como parámetro lo establecido en los pliegos de condiciones, documentos precontractuales, así como el CUESTIONARIO de la Solicitud de Oferta del SECOP II:

			MARIA RUTH MARLEN CALDERON CASTRO C.C No. 41 .545 .149		
NUMERAL	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**		**CONCEPTO**	**OBSERVACIÓN**
1.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	El proponente deberá integrar a la propuesta, el formato solicitado en el cual se encuentra incorporado MULTAS Y SANCIONES, NOTIFICACION ELECTRONICA, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, MULTAS Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES en la que conste que la empresa se obliga con la entidad a cumplir los términos allí establecidos, y a entregar la documentación allí requerida.	**DIGITAL**	CUMPLE	N/A
1.2	**CLÁUSULA DE MULTAS**	CLÁUSULA DE MULTAS: Con la presentación de la oferta se acepta previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	**DIGITAL**	CUMPLE	N/A
1.3	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.	**DIGITAL**	CUMPLE	N/A
1.4	**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES**	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento. El comite juridico evaluador revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, SECOP I y SECOP II así como el RUP para verificar que no hayan sanciones inscritas.	**N/A**	CUMPLE	Se verifico en pagina correspondiente - .
1.5		El oferente autoriza el tratamiento de datos personales como requisito de verificación a presente proceso	**DIGITAL**	CUMPLE	N/A
1.6-1-.7	**MEDIDAS CORRECTIVAS**	EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx"	**N/A**	CUMPLE	Se verifico en pagina correspondiente - Se anexa documento.
1.8	**REDAM**	el oferente o proponente deberá entregar el certificado Registro de DeudoresAlimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico	**N/A**	CUMPLE	Se verifico en pagina correspondiente - Se anexa documento.
1.9	**CAPACIDAD JURIDICA**	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021. El Comite Jurídico Evaluador verificará los siguientes documentos:	**DIGITAL**	N/A	N/A
1.1	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	**DIGITAL**	CUMPLE	N/A
1.11	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**	Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.	**DIGITAL**	N/A	

1.12	FORMATO CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL - COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)	Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural. la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, responsable de facturar, beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos	DIGITAL	N/A	
1.13	DOCUMENTO IDONEO QUE ASÍ LO SUSTENTE	Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	DIGITAL	N/A	N/A
1.14	DOCUMENTO REQUERIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE DE LA SOCIEDAD	En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	DIGITAL	N/A	N/A
1.15	AUTORIZACIÓN	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	DIGITAL	N/A	N/A
1.16	(TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL Y OFICIO DONDE MANIFIESTE EXPRESAMENTE QUE SE PRESENTA EN DICHA CALIDAD)	PROFESIÓN LIBERAL: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados a presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente , un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad	DIGITAL	N/A	
1.17	DOCUMENTOS DE ACUERDO A LA LEY	INSTITUCIONES EDUCACION SUPERIOR: Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.	DIGITAL	N/A	
1.18	DOCUMENTOS DE ACUERDO A LA LEY	PERSONAS JURIDICAS NATURALEZA PUBLICA: En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros.	DIGITAL	N/A	
1.19	DOCUMENTOS DE ACUERDO A LA LEY	ORGANIZACIONES COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS: Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.	DIGITAL	N/A	
1.20	CÉDULA DE CIUDADANÍA	El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta .	DIGITAL	CUMPLE	N/A
1.21	DECLARACION JURAMENTADA:	El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta, se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.	DIGITAL	CUMPLE	N/A
1.22	SITUACIÓN MILITAR	"SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y sentencia C- 277 de 20191 de la Corte Constitucional; el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. No obstante, el oferente que no haya resuelto su situación militar podrá suscribir el futuro contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar"	DIGITAL	N/A	N/A
1.23	COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	CUMPLE	N/A
1.24	PACTO DE INTEGRIDAD	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	CUMPLE	N/A
1.25	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Verificar de acuerdo con el formato, debidamente diligenciado y firmado.	DIGITAL	CUMPLE	N/A
1.26	MIPYMES	Se acreditará con certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y/o con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	DIGITAL	N/A	N/A
1.27	CONSTANCIA ARL	CONSTANCIA PROFERIDA POR LA ARL El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar CONSTANCIA PROFERIDA POR LA ARL en la cual se indique un cumplimiento superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	DIGITAL	N/A	
1.28	PROPONENTES EXTRANJEROS	FORMATO ACREDITAE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA	DIGITAL	N/A	N/A

1.29	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	-Las personas jurídicas lo harán mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, según corresponda en el que se acredite estar al día en el pago de aportes a Seguridad social integral y Aportes Parafiscales en los últimos 6 meses. ---Las personas naturales empleadoras lo harán mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL OFERENTE Y LAS PLANILLAS DE PAGO de los últimos (6) seis meses. -Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (PLANILLAS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL), según corresponda. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE LA EPS Y PENSIÓN. - Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). -Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.H38	**DIGITAL**	CUMPLE	N/A
CONCEPTO FINAL			**CUMPLE**		

C.P. ANGÉLICA DEL ROCIO LLAZHE
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR